



Mendoza, 25 NOV 1999

VISTO:

El Expediente N° 13-0538/F-99, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Académica, Profesora María Luisa PORCAR, eleva a la señora Decana para su conocimiento y trámite correspondiente, el Trayecto Curricular Diferenciado: Coordinador de Ciclo;

Que la Ley Federal de Educación establece las instancias de la Formación Docente Continua, el Perfeccionamiento Docente en actividad y la Capacitación de Graduados Docentes para nuevos roles y funciones;

Que las Universidades integran la Red Federal de Formación Docente Continua;

Que como parte de la Formación Docente Continua, se contempla la Certificación de los Trayectos Curriculares Diferenciados;

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y de Interpretación y Reglamento, sugieren su aprobación;

Que el Consejo Directivo, en su sesión del 10 de noviembre de 1999, resuelve aprobar el dictamen de las Comisiones;

Por todo ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
O R D E N A :

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Proyecto sobre Trayecto Curricular Diferenciado: Coordinador de Ciclo, en la Facultad de Educación Elemental y Especial, según ANEXO I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.

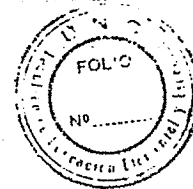

LUIS VICENTE F. GAGLIANO
A/C. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA


Prof. JOVITA KEMELMAIER
VICEDECANA

ORDENANZA N°

015

trayecto curricular diferenciado coordinador de ciclo.doc



TRAYECTO CURRICULAR DIFERENCIADO COORDINADOR DE CICLO

Fundamentos:

- a) Marco normativo nacional y jurisdiccional
- b) Acta acuerdo entre U.N.C y D.G.E.
- c) Marco de referencia
- d) Inserción de los Trayectos Curriculares Diferenciados en la F.E.E y E

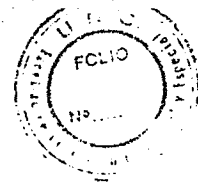
Propuesta de la F.E.E y E:

- a) Marco teórico
- b) Características del trayecto
- c) Condiciones de ingreso
- d) Propósitos
- e) Características del egresado
- f) Organización curricular
- g) Articulación de los estudios
- h) Régimen de enseñanza – aprendizaje
- i) Certificación
- j) Incumbencias Profesionales
- k) Normas de aplicación y medidas que origina el trayecto
- l) Movimiento del personal docente que origina el nuevo trayecto


LUIS VICENTE R. GAGLIANO
M.C. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA


Prof. JOVITA KEMELMAJER
VICEDECANA

ORDENANZA N° 015



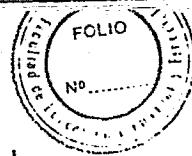
FUNDAMENTOS

Marco normativo nacional y jurisdiccional

- La Ley Federal de Educación, Artículo 19ª, inciso b, establece como instancias de la Formación Docente Continua el Perfeccionamiento Docente en actividad y la Capacitación de Graduados Docentes para nuevos roles y funciones (Expediente N° 3874-D-99).
- La Resolución 32/93 del Consejo Federal de Cultura y Educación caracteriza la Formación Docente como un proceso continuo de formación de profesionales para un rol específico del docente.
- La Resolución 36/94 contempla que las Instituciones de Formación Docente Continua que se incorporen a la Red Federal de Formación Docente Continua podrán organizar actividades correspondientes al perfeccionamiento docente en actividad y a la capacitación de graduados docentes para nuevos roles profesionales.
- El anexo serie A N° 9 de la misma resolución registra en el ítem 4.7: Acreditación de las Universidades en la Red de Formación Docente Continua que: " Las universidades podrán integrar la Red federal de Formación Docente Continua debiendo acordar con cada "cabecera provincial" las características específicas de sus aportes a la formación docente continua (conforme los acuerdos federales sobre los CBC y CBC de formación docente de grado)".
- La Resolución 63/98 contempla como parte de la Formación Docente Continua la Certificación de los Trayectos Curriculares Diferenciados, que acreditan la profundización en temáticas particulares.
- La Resolución 1416/ D.G.E - 98 aprueba el Plan de Desarrollo de Formación Docente Continua, en el que se prevé el dictado de los Trayectos Curriculares Diferenciados priorizados a nivel Jurisdiccional, por parte de los Institutos de Formación Docente Continua de gestión estatal y privada de la Jurisdicción en actual proceso de Acreditación a la Red Federal de Formación Docente Continua.

ORDENANZA N° 015

b. Acta Acuerdo entre U.N.Cuyo y la Dirección General de Escuelas



Según el Acta Acuerdo celebrada el 29/10/1997 firmada entre la Universidad Nacional de Cuyo y la Dirección General de Escuelas se conviene que a través de la misma se regulará la vinculación entre ambas instituciones en el marco de la Ley Federal de Educación N° 24195, de la Ley de Educación Superior N° 24521, del Estatuto Universitario y de los Acuerdos, Resoluciones y Recomendaciones del C.F.C. y E. En esta acta las partes acuerdan:

- "Establecer canales de comunicación y cooperación para la articulación y puesta en marcha de ofertas educativas para la Educación Superior no Universitaria.
- "Definir y ejecutar estrategias que posibiliten a los egresados con títulos de nivel terciario no universitario acceder a circuitos de formación que les faciliten avanzar en su formación académica".

c. Marco de Referencia

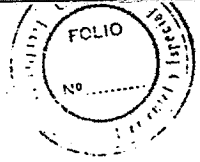
- Los Trayectos Curriculares Diferenciados se definen desde el marco de la Transformación gradual de la Formación Docente Continua, específicamente en el documento A-14 acordado por el C.F.C. y E. en octubre de 1997 - Resolución 63/97, que establece las funciones de la Formación Docente Continua, la organización curricular de las carreras docentes y determina los títulos docentes, las certificaciones y los post - títulos docentes que se otorgarán.
- Desde este marco los Trayectos Curriculares Diferenciados "acreditan la profundización de la formación en temáticas particulares. Serán parte del la Formación Docente Continua" (A-14).
- Se entienden estas temáticas particulares a las que hace referencia el documento citado, como especificaciones complejas de la realidad educativa que difícilmente podrían ser abordadas desde un módulo o una disciplina.
- En el marco de la transformación educativa, el generar los ámbitos de formación docente continua, intenta superar la visión fragmentada de la realidad educativa y dejar instalada la necesidad

LUIS VICENTINI GAGLIANO
Mg. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Prof. JOVITA KEMELMAJER
VICEDECANA

ORDENANZA N°

015



de formación continua para poder mejorar las prácticas docentes y promover la calidad de la educación. Los procesos de innovación que impactan positivamente en la mejora de la calidad educativa parten de la reflexión y el análisis de los problemas identificados en la práctica, pero no pueden concebirse sin las reconceptualizaciones desde las que se promueven. La reflexión sobre la práctica estrechamente vinculada a la investigación - acción, cobra sentido si sus procesos se traducen en conocimientos sistemáticos y públicos, sujetos a la comprobación y a la crítica.

- "Las instituciones formadoras asumen en la actualidad este compromiso de establecer un diálogo permanente entre la teoría y la práctica, abriendo sus perspectivas hacia la diversidad (...). Por otra parte, una lectura de los CBC para la Formación Docente permiten anticipar la presencia necesaria de miradas no generalizadoras sobre la realidad educativa; es decir que está previsto el tratamiento de lo diverso, de lo específico". Res. N° 00537/99.
- Sería imposible profundizar en la formación inicial todas las problemáticas específicas que se desarrollan en la realidad educativa. En este punto cobran sentido los Trayectos Curriculares Diferenciados, en tanto posibilidad de garantizar la formación de los docentes en esas temáticas para abordarlas en forma reflexiva en el contexto teórico - práctico.

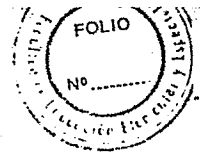
d) Inserción de los Trayectos Curriculares Diferenciados en la Facultad de Educación Elemental y Especial

El marco de referencia provincial justifica y da sentido a la presencia de los Trayectos Curriculares Diferenciados en los Institutos de Formación Docente, como una alternativa importante para la formación docente continua.

La reglamentación provincial establece las pautas para la implementación de estos Trayectos dentro de la Resolución Provincial N° 00537/99. En el artículo 2° se encomienda a los Institutos de Formación Docente, de la Jurisdicción a cargo de esta oferta, su organización e implementación institucional.

Los Trayectos Curriculares Diferenciados apuntan a lograr

especializaciones que impacten en las prácticas institucionales, para que éstas puedan, gradualmente, ser contextualizadas en las comunidades en las que se desarrollan. Con ello, se apunta a evitar las generalizaciones y la tendencia a homogeneizar lo diverso que estandariza los procesos de enseñanza y aprendizaje en las instituciones educativas. Estos espacios curriculares permitirán a los docentes desempeñarse con mayores fundamentos y con un nivel de comprensión más amplio sobre la construcción y el desarrollo de las prácticas educativas que ejecutan, como así también, sobre los nuevos roles que demanda la transformación gradual del Sistema Educativo.

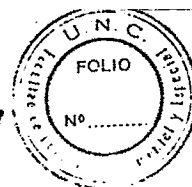



LUIS VICENTE R. GAGLIANO
M.C. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA


Prof. JOVITA KEMELMAIER
VICEDECANA

ORDENANZA N° 015

2. PROPUESTA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



La Secretaría Académica de la Facultad de Educación Elemental y Especial constituye una Comisión formada por:

Responsables:

- ▶ Lic. María Cecilia Sayavedra
- ▶ Lic. Mónica Julia Criado

Colaboradores:

- ▶ Lic. Delia Albarracín
- ▶ Lic. Mónica Matilla
- ▶ Prof. Humberto Zingareti
- ▶ Lic. Cristina Romagnoli

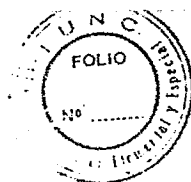
Dicha Comisión formula una propuesta de capacitación docente en el marco de los de los Trayectos Curriculares Diferenciados: "Coordinador de Ciclo", que se adecua a los Lineamientos de Organización Curricular, según Resolución N° 00537/99 del Gobierno de Mendoza - Dirección General de Escuela. La propuesta responde a la solicitud efectuada a la Universidad Nacional de Cuyo por la Directora de Educación Superior de la D.G.E., Prof. Mabel Barufaldi y la misma se actualizará en función de futuras demandas.

LUIS VICENTE R. GAGLIANO
A/C. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Prof. JOVITA KEMELMAIER
VICEDECANA

ORDENANZA N° 015

Marco Teórico



La Ley Federal de Educación establece en el Artículo N° 10: "que la EGB es entendida como una unidad pedagógica integral y está organizada en ciclos". En los nueve años que contempla y en cada uno de los ciclos que la integran, se trabajará con alumnos de características cognitivas, sociales y afectivas diferentes. Esto requiere encontrar respuestas desde el nivel organizativo institucional y hasta el ámbito pedagógico - didáctico, que permitan favorecer sus procesos de enseñanza - aprendizaje en función de esas diferencias. Lograr este propósito implica el trabajo en equipo, el asesoramiento y la coordinación entre los docentes, para generar propuestas didácticas acordes con los objetivos del ciclo.

Como se establece en los Lineamientos de la Provincia, el Coordinador de Ciclo es concebido como un agente esencial ante el nuevo enfoque institucional que plantea la Reforma. Tiene, entre sus funciones principales, crear condiciones básicas para la negociación y la convergencia en la elaboración de planes de acción común, a fin de evitar el riesgo de incurrir en contradicciones profundas. Su tarea se dimensiona en una doble articulación: por un lado, con el equipo de conducción y por otro, con los docentes del ciclo, articulando los presupuestos y las prácticas en la gestión curricular, coordinando los contenidos transversales y mediando las iniciativas provenientes del cuerpo docente y del equipo de conducción.

Es una figura que también está concebida con la misión de garantizar la identidad del ciclo, de establecer las coordinaciones necesarias con los demás ciclos y de facilitar que el esquema de innovación, de la Transformación Educativa para el 1ª y 2ª ciclo de la EGB, se lleve a cabo.

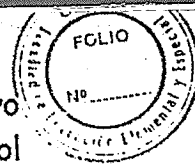
El desarrollo de estas funciones le demandan poder establecer acciones que permitan:

- ✓ secuenciar y programar los contenidos correspondientes al ciclo;
- ✓ definir los aprendizajes acreditables para cada uno de los años y para cada ciclo.
- ✓ secuenciar los objetivos mínimos;
- ✓ establecer criterios comunes de actuación docente;
- ✓ fijar las pautas de evaluación y formas de promoción;
- ✓ seleccionar los recursos didácticos más adecuados.

El Trayecto Curricular Diferenciado de Coordinador de Ciclo

ORDENANZA N° 015

constituye una alternativa en la Formación Docente Continua cuyo objetivo es capacitar para cumplir idóneamente las funciones que este nuevo rol requiere. Se apunta a un perfil capaz de investigar la realidad educativa conjuntamente con los actores involucrados, para resignificar la práctica escolar cotidiana transformándola y mejorándola.



b) Características del Trayecto Curricular Diferenciado

Certificación: "Coordinador de Ciclo".

Formación Docente Continua

Duración: 120 hs. reloj

Carácter: cíclico de acuerdo a la demanda

c) Condiciones de Ingreso

- ✓ Poseer título docente de enseñanza básica (Elemental, Primaria) de 1° y 2° Ciclo de la EGB y de grado universitario en EGB - 1° y 2° ciclo.

Se establecerá un orden de prioridades para la selección de los postulantes según cupo disponible.

LUIS VICENTE R. GAGLIANO
A/C. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Prof. JOVITA KEMELMAIER
VICEDECANA

ORDENANZA N° 015

c) Propósitos del Trayecto Curricular Diferenciado

- 1.- Proporcionar una sólida formación epistemológica antropológica, pedagógica y psicológica que sustente las funciones propias de la coordinación de ciclo.
- 2.- Propiciar la capacidad de abordar la gestión, desde la dimensión institucional, articulando las acciones del equipo de conducción, las prácticas de los docentes del ciclo y mediando las iniciativas de ambos.
- 3.- Brindar las herramientas básicas que garanticen: afianzar la identidad de cada ciclo; establecer las coordinaciones necesarias entre los mismos y facilitar la concreción de la transformación educativa.

d) Caracterización del egresado

Docente capacitado para Coordinador de 1º y 2º Ciclo de la EGB.

Dentro de las funciones de esa gestión, está habilitado para:

- ✓ Orientar el diagnóstico y animar la elaboración de propuestas pertinentes para la resolución de problemas.
- ✓ Comprometer su rol con la generación de condiciones básicas para la negociación entre ciclos, concertando criterios en la especificidad institucional, valorando reflexivamente las acciones comunes, afianzando los logros y promoviendo nuevas propuestas de acción colectiva.
- ✓ Realizar una doble articulación entre equipos de conducción y docentes de ciclo, coherente con las metas propuestas en el Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Consolidar y coordinar equipos de trabajo, mediando entre pares, generando confianza en su quehacer y socializando la información.
- ✓ Configurar redes de comunicación y acción intra e inter institucionales.
- ✓ Asesorar en el desarrollo del Proyecto Curricular y participar en la construcción del Proyecto Educativo Institucional.

- ✓ Facilitar la identificación de la especificidad de niveles y ciclos promoviendo su articulación curricular y metodológica.
- ✓ Orientar los procesos acordados de programación, desarrollo y evaluación de la propuesta curricular institucional y de aula.
- ✓ Reconocer las necesidades de capacitación del equipo docente y promover las acciones pertinentes.

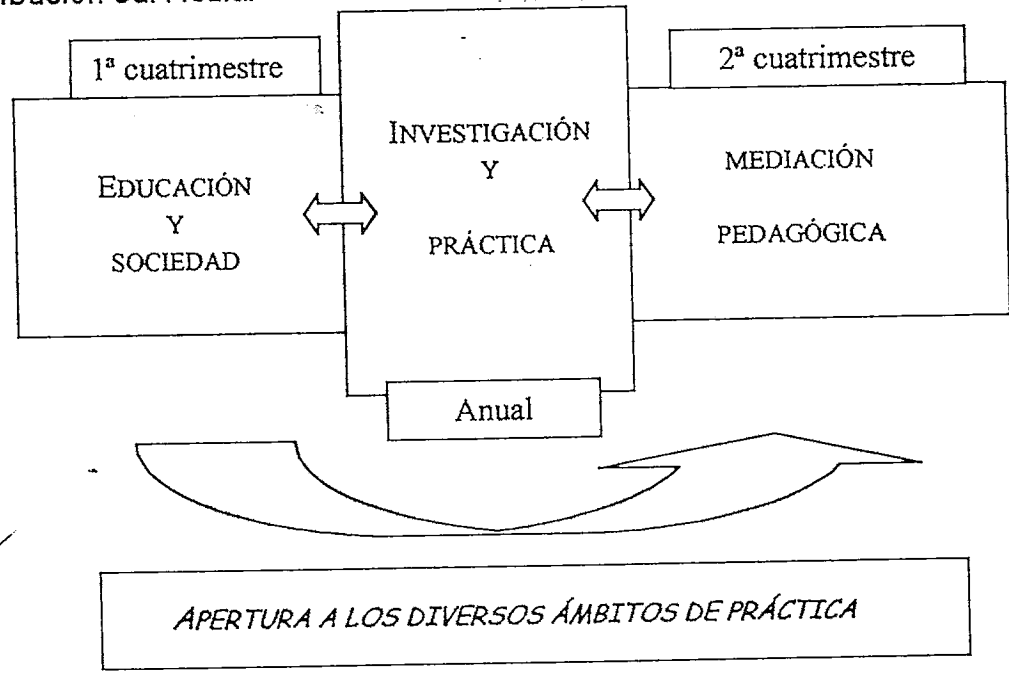
e) Organización Curricular

El Trayecto Curricular Diferenciado de Coordinador de Ciclo, propuesto por esta Institución, incluye los tres bloques temáticos que conforman la estructura curricular básica de los Trayectos Curriculares Diferenciados, definidos por la Jurisdicción Provincial:

- Investigación y práctica
- Educación y sociedad
- Mediación pedagógica

Entre los bloques, el primero se considera el eje sustantivo de la especialización porque, es el que contribuye en mayor medida a superar la dicotomía entre la teoría y la práctica. Por ello, este eje atraviesa todo el recorrido del TCD y abarca el 50% de la carga horaria del mismo.

→ Distribución Curricular:



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

KEMELMAIER
DECANA

→ Carga Horaria:

Bloques	Cantidad De Horas
Investigación y Práctica	60 horas
Educación y Sociedad	30 horas
Mediación Pedagógica	30 horas
Total horas:	120 horas

→ Expectativas de logros y contenidos mínimos de los bloques:

Bloque I: Investigación y Práctica

Expectativas de Logro:

- Analizar los supuestos teóricos que subyacen a los métodos científicos.
- Habilidad para diseñar, ejecutar y evaluar proyectos educativos a nivel de aula, de ciclo, institucional y de coordinación y/o articulación con otras articulaciones.
- Desarrollar capacidad para integrar proyectos de investigación educativa.
- Propiciar la reflexión crítica en y desde las prácticas docentes y generar alternativas.

Contenidos Básicos:

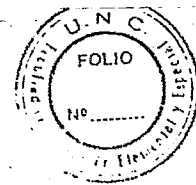
- Investigación, enfoques, métodos. Lo cuantitativo y lo cualitativo. Triangulación. El docente investigador.
- Elaboración y evaluación de proyectos educativos.
- Relación entre lo micro y lo macro: la práctica del aula, del ciclo, de la institución y del contexto social, político y económico.

LUIS VICENTE R. GAGLIANO
AJG. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

ORDENANZA N° 015

Prof. JOVITA KEMELMAIER
VICEDECANA

Bloque II: Educación y Sociedad



Expectativas de Logro:

Reflexionar sobre las relaciones que se establecen entre la sociedad y la educación. Distintas teorías explicativas.

Propiciar la reflexión crítica sobre los últimos cambios producidos en el Sistema Educativo.

Habilidad para la elaboración de diagnósticos y propuestas en distintos contextos institucionales y socio - culturales.

Propiciar espacios de reflexión y propuestas educativas innovadoras a nivel áulico y de ciclo que fortalezcan las transformaciones del sistema educativo.

Contenidos Básicos:

La institución escolar como institución social. Funciones sociales de la escuela.

Crisis y transformaciones del Sistema Educativo Argentino.. El debate actual.

La cultura escolar un recorte de capital cultural. El curriculum como dispositivo social. Los procesos educativos en distintos contextos sociales.

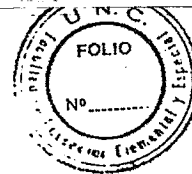
Sujetos sociales en relación con la escuela: alumnos, padres, docentes, coordinadores, directivos, funcionarios, organizaciones comunitarias. Encuentros y desencuentros.

Bloque III: Mediación Pedagógica

Expectativas de Logro:

Manejo experto de los diferentes modos de mediación pedagógica congruentes con las distintas capacidades de los sujetos intervinientes.

Habilidad para la apropiación de la interacción, la interlocución y el interaprendizaje, como herramientas fundamentales de toda



coordinación mediada.

- Habilidad para facilitar la participación del equipo de conducción y de los docentes de los ciclos, en la construcción compartida de proyectos y actividades educativas.

Contenidos Básicos:

- Las formas de mediación pedagógica en los ámbitos: narrativo, conceptual, estético, experimental, intrasubjetivo e interpersonal.
- La escuela como encrucijada de culturas: cultura pública, cultura académica, cultura social, cultura escolar y cultura experiencial.
- El aprendizaje institucional. El coordinador de ciclo. Su rol y sus prácticas.
- La coordinación de ciclos en la gestión integral de la institución. La construcción compartida del Proyecto Educativo Institucional, del Proyecto Curricular Institucional y de actividades educativas en el contexto escolar. Los grupos de trabajo y la promoción de procesos innovadores.
- La propuesta curricular. Alternativas de organización, desarrollo y evaluación curricular en los ciclos.
- Liderazgo y relaciones interpersonales.

f) Articulación de los estudios:

La distribución curricular, definida en el cuadro correspondiente responde a dos criterios básicos:

- La complementariedad entre los contenidos de los distintos bloques.
- La transversalidad atribuida al bloque de Investigación y Práctica definido como eje sustantivo de la especialización.

En función de estos criterios son requisitos básicos, para el proceso de capacitación, el cursado de los bloques en el orden preestablecido.



g) Régimen de enseñanza - aprendizaje:

- ✓ **Modalidad Semipresencial:** propone para el estudio completo de los contenidos:
 - Ocho encuentros mensuales presenciales de 8 horas reloj. Las reuniones presenciales constituyen espacios de interaprendizaje entre los coordinadores de grupos y los cursantes.
 - Horas de consulta predeterminadas en el cronograma correspondiente.
 - Elaboración del trabajo seleccionado para cada bloque.

La metodología de trabajo seleccionada requiere la elaboración de materiales de aprendizaje específicos para las distintas temáticas. Su desarrollo ha sido encomendado a Comisiones integradas por docentes de la Facultad de Educación Elemental y Especial.

h) Régimen de evaluación:

La evaluación del alumno se realizará en base a la presentación y defensa de los trabajos definidos para cada uno de los bloques. En ningún caso se podrá prescindir de una actividad individual integradora: examen final, coloquio.

i) Certificación

Coordinador de Ciclo

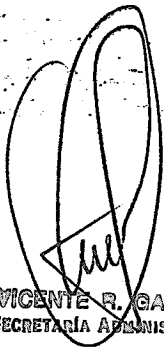
j) Incumbencias Profesionales

La certificación lo habilita para:

Desempeñarse como Coordinador de Ciclo en Instituciones Educativas de 1ª y 2ª ciclo de EGB.

Las actividades de esta coordinación implican:

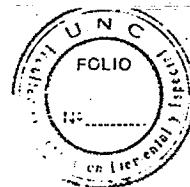
- Facilitar y promover espacios de interacción que afiancen la construcción compartida de acciones, como modalidad de trabajo institucional.
- Articular equipos de docentes de un ciclo para diseñar e implementar las acciones educativas en la escuela.
- Participar en los procesos de elaboración Proyecto Educativo Institucional y Proyecto Curricular de Ciclo.



LUIS VICENTE R. GAGLIANO
A/C. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



Prof. JOVITA KEMELMAIER
VICEDECANA



k) Normas de aplicación y medidas que surgen del Trayecto Curricular Diferenciado

Calendario de funcionamiento:

Año 2000: Cursado de actividades curriculares según resulte de la Ordenanza correspondiente

l) Movimiento del personal docente que origina el nuevo Trayecto Curricular Diferenciado

Los docentes que actualmente se desempeñan en el "Profesorado de Grado Universitario en EGB para 1ª y 2ª ciclo", en cargos de carácter efectivos o interinos en un departamento podrán reordenar la docencia, la investigación y la extensión en función de los cargos requeridos en la ejecución de esta propuesta de capacitación.

LUIS VICENTE R. GAGLIANO
M.C. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Prof. JOVITA KEMELMAJER
VICEDECANA

ORDENANZA N° 015

Anexo I - Página 16/16

Anexo I - Página 16/16